

PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

- Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2024/2025 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 21 de junio de 2024, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2024/2025 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 119, de 15 de julio de 2024.

En el B.O.P. núm. 179, de fecha 18 de septiembre de 2024, fue publicada la resolución provisional de la Convocatoria en la que se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.

La Comisión de Evaluación, de conformidad con la base decimoprimer de la Convocatoria, se constituye en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024 para examinar las alegaciones presentadas y elevar propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria.

Los Ayuntamientos de Arcicóllar, La Villa de Don Fadrique y Quintanar de la Orden presentaron, en tiempo y forma, alegaciones a la resolución provisional.

Una vez examinadas, se estiman las de los Ayuntamientos de La Villa de Don Fadrique y Quintanar de la Orden y se desestima la del Ayuntamiento de Arcicóllar ya que la ampliación de grupos debe solicitarse en el Anexo I (Solicitud) dentro del plazo de presentación del mismo.



Visto el informe favorable de la Dirección del Área y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2024/2025 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA” como a continuación se detalla:

MUNICIPIO	GRUPOS	SESIONES	SUBVENCIÓN
AJOFRÍN	2	2	1.456,00
ALAMEDA DE LA SAGRA	4	2	2.912,00
ALBARREAL DE TAJO	1	2	728,00
ALCAUDETE DE LA JARA	3	3	3.276,00
ALCOLEA DE TAJO	1	2	728,00
ALDEA EN CABO	1	2	728,00
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	1	3	1.092,00
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	1	2	728,00
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	1	2	728,00
ALMONACID DE TOLEDO	1	2	728,00
ALMOROX	3	3	3.276,00
ARCICÓLLAR	1	3	1.092,00
ARGÉS	1	2	728,00
AZUTÁN	1	2	728,00
BARCIENCE	1	2	728,00
BARGAS	6	3	6.552,00
BELVÍS DE LA JARA	2	3	2.184,00
BOROX	2	2	1.456,00
BUENAVENTURA	1	2	728,00
BURGUILLOS DE TOLEDO	2	3	2.184,00
BURUJÓN	1	2	728,00
CABAÑAS DE LA SAGRA	1	3	1.092,00
CABEZAMESADA	2	1/3 - 1/2	1.820,00
CALERUELA	1	2	728,00
CALZADA DE OROPESA	1	2	728,00
CAMARENA	4	2/3 - 2/2	3.640,00
CAMARENILLA	1	2	728,00
CAMUÑAS	3	1/3 - 2/2	2.548,00
CARDIEL DE LOS MONTES	1	2	728,00



Nº R.E.L. 0245000

CARMENA	1	2	728,00
CARRANQUE	2	3	2.184,00
CARRICHES	1	2	728,00
CASARRUBIOS DEL MONTE	4	2	2.912,00
CASASBUENAS	1	2	728,00
CASTILLO DE BAYUELA	2	3	2.184,00
CAZALEGAS	2	2	1.456,00
CEBOLLA	2	2	1.456,00
CEDILLO DEL CONDADO	2	3	2.184,00
CERVERA DE LOS MONTES	1	2	728,00
CHOZAS DE CANALES	4	3	4.368,00
CHUECA	1	2	728,00
CIRUELOS	1	3	1.092,00
COBEJA	1	2	728,00
COBISA	2	2	1.456,00
CONSUEGRA	7	2	5.096,00
CORRAL DE ALMAGUER	3	3	3.276,00
CUERVA	2	2	1.456,00
DOMINGO PÉREZ	1	2	728,00
DOSBARRIOS	4	2	2.912,00
EL BERCIAL	1	2	728,00
EL CARPIO DE TAJO	1	2	728,00
EL CASAR DE ESCALONA	1	2	728,00
EL CASAR DE TALAVERA	1	2	728,00
EL PUENTE DEL ARZOBISPO	1	3	1.092,00
EL ROMERAL	1	2	728,00
EL TOBOSO	2	3	2.184,00
EL VISO DE SAN JUAN	3	2	2.184,00
ERUSTES	1	2	728,00
ESCALONA	2	2	1.456,00
ESCALONILLA	1	2	728,00
ESPINOSO DEL REY	2	3	2.184,00
ESQUIVIAS	5	2	3.640,00
FUENSALIDA	8	3	8.736,00
GÁLVEZ	1	2	728,00
GAMONAL	1	2	728,00
GERINDOTE	2	3	2.184,00
GUADAMUR	1	2	728,00
HERRERUELA DE OROPESA	1	2	728,00
HINOJOSA DE SAN VICENTE	2	3	2.184,00



Nº R.E.L. 0245000

HONTANAR	1	3	1.092,00
HORMIGOS	1	2	728,00
HUECAS	1	3	1.092,00
LA GUARDIA	2	3	2.184,00
LA IGLESUELA	1	2	728,00
LA MATA	1	3	1.092,00
LA PUEBLA DE ALMORADIEL	2	3	2.184,00
LA PUEBLA DE MONTALBÁN	3	2	2.184,00
LA PUEBLANUEVA	2	2	1.456,00
LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN	3	3	3.276,00
LA VILLA DE DON FADRIQUE	3	2	2.184,00
LAGARTERA	2	2	1.456,00
LAS HERENCIAS	2	3	2.184,00
LAS VEGAS DE SAN ANTONIO	1	2	728,00
LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA	1	2	728,00
LAS VENTAS DE RETAMOSA	1	2	728,00
LAS VENTAS DE SAN JULIÁN	1	2	728,00
LAYOS	1	2	728,00
LILLO	2	2	1.456,00
LOMINCHAR	1	2	728,00
LOS CERRALBOS	1	2	728,00
LOS NAVALMORALES	2	2	1.456,00
LOS NAVALUCILLOS	3	2	2.184,00
LOS YÉBENES	2	3	2.184,00
LUCILLOS	1	2	728,00
MADRIDEJOS	6	2	4.368,00
MAGÁN	2	2	1.456,00
MALPICA DE TAJO	1	2	728,00
MANZANEQUE	1	2	728,00
MAQUEDA	2	3	2.184,00
MARJALIZA	1	2	728,00
MASCARAQUE	1	2	728,00
MAZARAMBROZ	2	3	2.184,00
MEJORADA	2	3	2.184,00
MENASALBAS	2	3	2.184,00
MÉNTRIDA	2	3	2.184,00
MESEGAR DE TAJO	1	2	728,00
MIGUEL ESTEBAN	3	2	2.184,00
MOCEJÓN	2	3	2.184,00
MOHEDAS DE LA JARA	1	2	728,00



Nº R.E.L. 0245000

MONTEARAGÓN	1	2	728,00
MORA	6	2	4.368,00
NAMBROCA	2	2	1.456,00
NAVALCÁN	1	2	728,00
NAVALMORALEJO	1	2	728,00
NOBLEJAS	3	2	2.184,00
NOEZ	1	2	728,00
NOMBELA	2	1/3 - 1/2	1.820,00
NOVÉS	2	2	1.456,00
NUMANCIA DE LA SAGRA	1	2	728,00
OCAÑA	3	2	2.184,00
OLÍAS DEL REY	4	2	2.912,00
ONTÍGOLA	1	2	728,00
ORGAZ	3	2	2.184,00
PALOMEQUE	1	2	728,00
PANTOJA	4	3	4.368,00
PELAHUSTÁN	1	2	728,00
PEPINO	1	3	1.092,00
POLÁN	1	3	1.092,00
PORTILLO DE TOLEDO	2	3	2.184,00
PUERTO DE SAN VICENTE	1	2	728,00
PULGAR	1	2	728,00
QUERO	1	3	1.092,00
QUINTANAR DE LA ORDEN	3	2	2.184,00
QUISMONDO	2	3	2.184,00
RECAS	4	2	2.912,00
RETAMOSO DE LA JARA	1	2	728,00
RIELVES	1	2	728,00
ROBLEDO DEL MAZO	4	3	4.368,00
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	2	3	2.184,00
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	1	3	1.092,00
SAN MARTÍN DE PUSA	1	2	728,00
SAN PABLO DE LOS MONTES	2	2	1.456,00
SAN ROMÁN DE LOS MONTES	2	2	1.456,00
SANTA ANA DE PUSA	1	2	728,00
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	1	2	728,00
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	5	3	5.460,00
SANTA OLALLA	2	2	1.456,00
SANTO DOMINGO CAUDILLA	1	3	1.092,00
SEGURILLA	1	2	728,00



SESEÑA	2	3	2.184,00
SEVILLEJA DE LA JARA	3	2	2.184,00
SONSECA	3	2	2.184,00
SOTILLO DE LAS PALOMAS	1	2	728,00
TALAVERA LA NUEVA	1	3	1.092,00
TEMBLEQUE	2	3	2.184,00
TORRALBA DE OROPESA	1	2	728,00
TORRECILLA DE LA JARA	2	2	1.456,00
TORRICO	1	3	1.092,00
TORRIJOS	9	3	9.828,00
TOTANÉS	1	2	728,00
TURLEQUE	1	3	1.092,00
UGENA	1	3	1.092,00
URDA	2	2	1.456,00
VALDEVERDEJA	1	2	728,00
VALMOJADO	2	3	2.184,00
VILLACAÑAS	4	2	2.912,00
VILLAMIEL DE TOLEDO	1	3	1.092,00
VILLAMINAYA	1	2	728,00
VILLAMUELAS	1	2	728,00
VILLANUEVA DE BOGAS	1	3	1.092,00
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	2	2	1.456,00
VILLASECA DE LA SAGRA	1	2	728,00
VILLATOBAS	2	3	2.184,00
YELES	3	3	3.276,00
YEPES	5	3	5.460,00
YUNCLER	2	3	2.184,00
YUNCLILLOS	1	2	728,00
YUNCOS	3	2	2.184,00
178			298.480,00

SEGUNDO: Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total de 298.480 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2025.2310.46212.

TERCERO: Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: El presente acuerdo se notificará mediante la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y, adicionalmente, el texto íntegro del mismo se publicará en la página web institucional.



Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica,
EL SECRETARIO GENERAL,

